

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI  
JUNTA DIRECTIVA  
NIT 891800644-9**

**ACUERDO No 005  
(27 de mayo de 2020)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

La Junta Directiva de LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 013 de 30 de junio de 1999 proferido por el Concejo Municipal de Ramiriquí y el Decreto 1876 de 1994, en el marco del Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Estatutos y Acuerdos que los modifican, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución política de Colombia en el artículo 342, establece “La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación, y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales”.

Que la ley 100 de 1993 en el artículo 153 numeral 9, establece que el sistema general de seguridad social establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el Decreto 1876 de 3 de agosto de 1994, reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en su artículo 24, establece que Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo de conformidad con la ley y sus reglamentos.

NIT. 891800644-9

[www.hospitalramiriqui.gov.co](http://www.hospitalramiriqui.gov.co)

Carrera 3 No. 7-21 Barrio Libertador Ramiriquí - Boyacá

Contacto: 311 480 2222

E-mail: [secretaria@hospitalramiriqui.gov.co](mailto:secretaria@hospitalramiriqui.gov.co) / [gerencia@hospitalramiriqui.gov.co](mailto:gerencia@hospitalramiriqui.gov.co)

Que el Artículo 11 del mencionado decreto establece que dentro de las funciones de la Junta Directiva, está la aprobación del Plan Operativo Anual así como Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.

Que la Ley 152 de 1994 establece la ley orgánica del plan de desarrollo y tiene como propósito establecer procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo”.

Que en la mencionada ley en el Artículo 26 estipulo el deber de cada uno de los organismos públicos, de preparar su respectivo plan de acción o plan operativo y con fundamento en los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, conformación de los planes de desarrollo

Que en la ley 190 de 1995, se dictan normas tendientes a preservar la moralidad de la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. En el Artículo 48 establece que le corresponde a las entidades públicas, incluidas las Empresas Sociales del Estado, fijar los objetivos a cumplir durante el año siguiente, para el cabal desarrollo de sus funciones, así como los planes que incluyan los recursos presupuestales necesarios y las estrategias para el logro de los objetivos”

Que la Ley 1474 de 2011 dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública según lo establecido en el Artículo 74 “los planes operativos anuales de las Entidades Públicas... todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que en cumplimiento con la normatividad expuesta anteriormente la Doctora **SANDRA VIVIANA SAMPAYO DIAZ**, Identificada con cedula de ciudadanía No 53.125.151 expedida en Bogotá D.C quien actúa como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí radico ante la Junta Directiva de la Entidad el plan operativo anual correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril a 31 de diciembre de 2020.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, mediante acta No 318 de 27 de mayo de 2020, cumpliendo con las funciones dispuestas en el artículo 1876 de 1994 en el artículo 11 “funciones de la junta directiva”, numeral 3 aprobó el Plan Operativo Anual para el periodo comprendido entre el 1 de abril a 31 de marzo de 2020.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - ADOPCIÓN Y APROBACIÓN:** Adoptar y aprobar el plan operativo anual de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para la vigencia 2020.

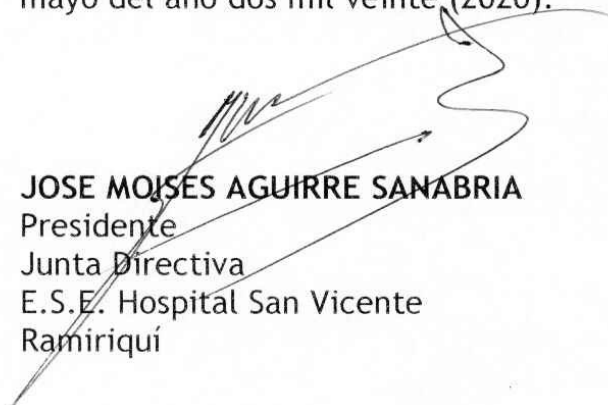
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS:** hace parte integral del presente acuerdo el Plan Operativo Anual contenido en (41) cuarenta y un folios.

**ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE:** El plan de Operativo Anual de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí aplica a todo el personal de la entidad para la vigencia 2020.

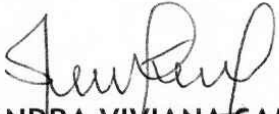
**ARTICULO CUARTO. -VIGENCIA:** EL presente acuerdo rige partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ramiriquí (Boyacá) a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



**JOSE MOISES AGUIRRE SANABRIA**  
Presidente  
Junta Directiva  
E.S.E. Hospital San Vicente  
Ramiriquí



**SANDRA VIVIANA SAMPAYO DIAZ**  
Secretaria  
Junta Directiva  
E.S.E. Hospital San Vicente  
Ramiriquí